



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 15 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 21 de fecha 15.11.2023; Informe N° 415-2023-OP/MDNC de fecha 13.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31912 - LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA Y EL PELIGRO INMINENTE POR LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO PARA EL AÑO 2023 Y DICTA OTRAS MEDIDAS.

Que, la Ley antes mencionada tiene por objeto aprobar medidas que permiten financiar los gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro eminente del fenómeno del niño para el año 2023, asimismo a los gastos en el que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como mayores gastos de diversos pliegos del gobierno Nacional, gobiernos regionales y locales, y aprueba otras medidas.

Que, en la Ley N° 31912, en el artículo 56° sobre Modificación del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales por concepto de canon, en el numeral 56.1) de la establece: "Que al producirse una variación en las estimaciones de ingresos con relación a los ingresos percibidos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al Año Fiscal 2023, se autoriza a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado, por el concepto de los recursos del Canon Minero, reduciéndolo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el monto estimado de ingresos y el monto de los ingresos percibidos".

Que, artículo 56° de la Ley N° 31912, en el numeral 56.2) establece que: "Las referidas modificaciones se aprueban mediante acuerdo de consejo regional y acuerdo de

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



concejo municipal, según corresponda, dentro de los veinte (20) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, requiriéndose informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local".



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2022-MDNC de fecha 23 de diciembre de 2022, el concejo municipal acuerda aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2023, por el monto de S/ 19'220,565.00 (Diecinueve Millones Doscientos Veinte Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 342-2022-MDNC, de fecha 23 de diciembre 2022 se resuelva aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2023 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Con el Informe N° 415-2023-OP/MDNC de fecha 13.11.2023 el jefe de la Oficina de Presupuesto, refiere que la suma de S/ 154,447.00 estaba orientada a la ejecución de actividades y proyectos programados, correspondiente a recursos mineros del rubro 18 – canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, por lo tanto el jefe de la Oficina de Presupuesto recomienda que el Concejo Municipal apruebe la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura en el rubro 18 – canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación correspondiente al año fiscal 2023, por el monto de S/ 39,348.00 (Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles).

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA REDUCCIÓN del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a recursos mineros del rubro 18 – canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participación correspondiente al año fiscal 2023, por el monto de S/ 39,348.00 (Treinta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 415-2023-OP/MDNC.

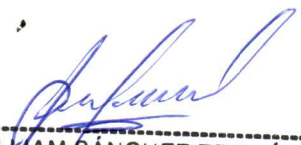
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e informática la publicación del presente ACUERDO en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594